

RESOLUCIÓN N° 0243 DEL 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD "EDIFICIO EL MARQUEZ"

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 675 DEL 2001 Y LOS DECRETOS DISTRITALES 0801 del 2020 Y EL 0074 DEL 2021 Y

CONSIDERANDO

Que el Art. 209 de la Constitución Nacional dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Artículo 4° de la Ley 675 de 2.001 establece que: "Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica..."

Que el Artículo 8° de la Ley 675 de 2.001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2.001, establece que *"las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de esta, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. (...) La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas."*

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2.001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración y este se encuentre facultado para su designación.

Que mediante Decreto N° 0801 de 7 de diciembre de 2.020, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía de Distrital Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, otorgándole la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la facultad de inscribir y certificar la existencia y Representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.



RESOLUCIÓN N° 0243 DEL 2024
POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA PERSONERIA JURIDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD "EDIFICIO EL MARQUEZ"

Que mediante Decreto N° 0074 del 22 de abril del 2.021, se delegó al asesor de despacho asignado en la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal, ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

ANTECEDENTES Y PRUEBAS QUE FUNDAN EL ACTO ADMINISTRATIVO

Solicitante	MONICA PATRICIA FRANCO FERREIRA
N°. Radicado y fecha inicial	EXT-QUILLA-24-055320 16/04/2024 EXT-QUILLA-24-055314 16/04/2024
Reglamento de PH- Escritura Publica	3.250 del 12/11/1974 de la Notaria Cuarta del círculo de Barranquilla.
Fecha acta de la asamblea general donde eligen el consejo de administración.	22/03/2024
Fecha acta del consejo de administración donde eligen al administrador	N/A
Fecha de certificado de registro de instrumentos públicos	04/04/2024

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la solicitud objeto de análisis, reúne los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 675 del 2001, en concordancia con lo dispuesto en la Escritura Pública N°. 3.250 del 12/11/1974 de la Notaria Cuarta del círculo de Barranquilla que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad **EDIFICIO EL MARQUEZ**, en cuanto al sometimiento de la copropiedad al régimen de propiedad horizontal y aportó los documentos que acreditan el nombramiento de su administrador y representante legal..

"Artículo 50. Naturaleza del administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Adicionalmente se comprueba que estos documentos fueron allegados en su totalidad, ajustándose a los parámetros y formalidades contempladas en la ley 675 del 2001 y atendiendo a que el reglamento de propiedad horizontal del **EDIFICIO EL MARQUEZ** contenido en la escritura Pública antes mencionada, se establece como función de la asamblea general el nombramiento del administrador y representante legal de la copropiedad, dado lo anterior y acorde a lo preceptuado por la Ley antes mencionada, este despacho:

RESOLUCIÓN N° 0243- DEL 2024
POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA LA PERSONERIA JURIDICA Y AL ADMINISTRADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD "EDIFICIO EL MARQUEZ"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla la personería jurídica de la copropiedad **EDIFICIO EL MARQUEZ**, ubicado en la carrera 53 No. 82-174 de este Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla a la señora **MONICA PATRICIA FRANCO FERREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.559.689 como administradora y representante legal de la copropiedad **EDIFICIO EL MARQUEZ**.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

07 MAY 2024



GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora del Despacho

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: Manuel Vega Noguera – Profesional Universitario

